



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0617** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DRPiura, **13 AGO 2018**

**VISTOS,** La Resolución Gerencial General Regional N°030-2018/ Gobierno Regional Piura-GGR, de fecha 15 de Febrero del 2018, Memorandum Múltiple N°023-2018/GRP-480000, de fecha 19 de Febrero del 2018, Memorandum Múltiple N° 043-2018/GRP-440010-440013, de fecha 22 de Febrero del 2018, Informe N° 030-2018/GRP-440010-440013-440013.01 de fecha 02 de Abril del 2018 y el Informe N° 037-2018/GRP-440010-440013-440013.01 de fecha 16 de Abril del 2018 y demás actuados en un total de Treinta y Nueve (39) folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 36 inciso b) de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad en las obligaciones y responsabilidades, dispone lo siguiente: "A presentar a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, las rendiciones de cuentas de la Entidad del Sector Público, en la que se desempeñen";

Que, mediante la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República Correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en el artículo 3 Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público, dispone que lo Titulares de las Entidades (...) dictaran en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de acciones de saneamiento de la información contable (...), para este fin deberá establecer la existencia real de los bienes, derechos, obligaciones, que afectan el patrimonio público, y reunir la información y documentación suficiente y pertinente que acredite la realidad y existencia de las operaciones para proceder al establecimiento de saldos de las cuentas objeto de depuración; acciones prorrogadas en los ejercicios 2012, 2013, 2014 respectivamente;

Que, mediante, Resolución Directoral N°014-2017-EF/51.01, se aprueba las modificaciones del Texto Ordenado de la Directiva N°004-2015-EF/51.01, siendo que en su numeral 11) Obligaciones y Responsabilidades, literal b) párrafo tercero, prescribe: **"Conforme lo dispone el literal d) del artículo 15 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27867, El Consejo Regional aprueba los Estados Financieros y Presupuestarios, (...)";**

Que, con los dos últimos periodos auditados (Ejercicio 2015 y 2016), los resultados de los dictámenes financieros, a nivel de Pliego, han obtenido una opinión ADVERSA, debido a no haberse encontrado satisfactoriamente los resultados expuestos en los rubros: Propiedad, Planta y Equipo, Compensación por Tiempo de Servicios, Estimaciones de las vacaciones no gozadas del personal activo, liquidación y transferencias de obras, cálculo de provisiones de las cuentas de cobranza dudosa o incobrables, entre otros rubros de importancia, que dan razonabilidad a la información financiera;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2018/GRP-480100 del 31 de Enero del 2018, se plantea la justificación técnica para implementar la sustentación, aprobación de los Estados Financieros y Presupuestales de las Unidades Ejecutoras, por lo cual se propone designar mediante acto resolutivo la Comisión de Evaluación de los resultados que presenta el Contador





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0617**, -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13 AGO 2018**

General y Estado de Gestión y el resultado de la gestión presupuestaria, al cierre de cada ejercicio fiscal, siendo los integrantes de la Comisión, los siguientes:

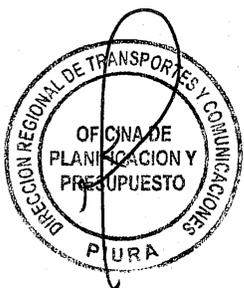
- |  |            |
|--|------------|
| - Titular de Unidad Ejecutora  | Presidente |
| - Responsable de Asesoría Legal  | Secretario |
| - Responsable de Órganos de Apoyo  | Miembro    |
| - Responsable de los Órganos de Línea, ejecutan Programas Estratégicos y alcanzan metas y objetivos, con medición de indicadores y logros. |            |

Actividades a Calificar:

- Caja y Bancos (medición de los ingresos, egresos y saldo).
- Cuentas por Cobrar (Previsiones, Recaudaciones y saldos por recuperar).
- Inventarios (oportunidades de entradas y salidas y saldos por contribuir, logros de atención)
- Propiedad, Planta y Equipo (Resultando del Inventario al barrer, saneamiento físico legal de inmuebles, bajas, valuación, deterioro, demolición).
- Impuestos y Contribuciones, Cuentas por Pagar (Reconocimiento de deudas administrativas por beneficios pendientes de pago, Tributos, aportes patronales, subsidios, AFP, deudas acogidas a beneficios-REPRO).
- Cálculo y Estimaciones del CTS, vacaciones no gozadas.
- Sentencias Judiciales – Módulo de Sentencias y pagos.
- Ejecución Presupuestal (Ingresos y Egresos), analizando con el Marco Presupuestal asignado y ejecución, con medición de logros y cumplimiento de objetivos.
- Suscripción de Acta de Conformidad y Confiabilidad de los resultados registrados en los Estados Financieros y presupuestales y anexos adjuntos.
- El plazo para la sustentación de cada Unidad Ejecutora, debe fijarse para el 20 de Febrero o el siguiente día hábil laborable;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°030-2018/Gobierno Regional Piura-GGR, de fecha 15 de Febrero del 2018, se constituye la Comisión de Evaluación de los Resultados Registrales en el Balance General, Estado de Gestión y Estados Presupuestales en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional, la misma que está conformada de la siguiente manera:

- |   |                               |
|---|-------------------------------|
| - Titular de Unidad Ejecutora                     | Quien lo Presidirá            |
| - Responsable de Asesoría Legal                   | Quien Actuará como Secretario |
| - Responsable de Órganos de Apoyo                 | Miembro                       |
| - Responsable de los Órganos de Línea             | Miembro                       |
| - Responsable de Órganos de Control Institucional | Veedor                        |





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0.617** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13 AGO 2018**

Que, mediante Memorandum Múltiple N°023-2018/GRP-480000, de fecha 19 de Febrero del 2018, se alcanza la Resolución Gerencial General Regional N°030-2018/Gobierno Regional Piura-GGR, de fecha 15 de Febrero del 2018, para su implementación, con la finalidad que el contenido de los Estados Financieros y Presupuestales Anuales, que se remiten como rendición de cuenta sea de conocimiento de todos los funcionarios,

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 043-2018/GRP-440010-440013, de fecha 22 de Febrero del 2018 la Oficina de Administración de la Entidad, hace de conocimiento a todas la Unidades Orgánicas, la Resolución Gerencial General Regional N°030-2018/Gobierno Regional Piura-GGR, de fecha 15 de Febrero del 2018, para que sea implementada de acuerdo a su competencia, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas Institucionales de acuerdo a lo establecido en el Marco Legal Vigente.

Que, mediante Informe N° 030-2018/GRP-440010-440013-440013.01 de fecha 02 de Abril de 2018, la Responsable del Equipo de Trabajo de Contabilidad, da cumplimiento con presentación de Información por Cierre Contable del año 2017, indicando que no se ha cumplido con emitir la Resolución Directoral que Constituye la Comisión de Evaluación de los Resultados Registrados en el Balance General, Estado de Gestión y Estados Presupuestarios, conforme lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 030-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 15 de Febrero del 2018

Que, mediante Informe N°037-2018/GRP-440010-440013-440013.01 de fecha 16 de Abril de 2018, la Responsable del Equipo de Trabajo de Contabilidad, solicita en vías de Regularización Constituir la Comisión de Evaluación de los Resultados Registrados en el Balance General, Estado de Gestión y Estados Presupuestarios, recomendando emitir en vías de Regularización la Resolución Directoral de Constitución de la Comisión de Evaluación de los Resultados Registrados en el Balance General, Estado de Gestión y Estados Financieros de la Unidad Ejecutora:200 Región Piura Transportes (000895).

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 1 enero 2015, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 9 de febrero del 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 5 de enero de 2016;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0617** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13 AGO 2018**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR CON EFICACIA ANTICIPADA DEL 02 DE ABRIL DEL 2018 LA COMISIÓN DE EVALUACION DE LOS RESULTADOS REGISTRADOS EN EL BALANCE GENERAL, ESTADOS DE GESTIÓN Y ESTADOS PRESUPUESTARIOS**, en la Unidad Ejecutora 200 Transportes Piura del Gobierno Regional Piura, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- |   |                                 |
|---|---------------------------------|
| - Titular de la Unidad Ejecutora              | - Quien lo Presidirá            |
| - Responsable de Oficina de Asesoría Legal    | - Quien Actuará como Secretario |
| - Responsable de Planificación y Presupuesto  | - Miembro                       |
| - Responsable de la Oficina de Administración | - Miembro                       |

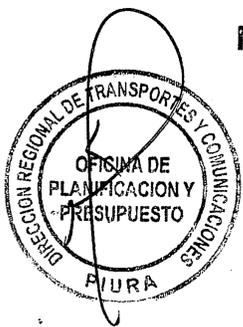
**ARTÍCULO SEGUNDO: LA COMISIÓN**, evaluará la razonabilidad, consistencia, fiabilidad de los logros y metas cumplidas en los Rubros: Caja y bancos, Cuentas por Cobrar, Inventarios, Propiedad, Planta y Equipo, Impuestos y Contribuciones, Cuentas por Pagar, Cálculos y estimación de Compensación por Tiempo de Servicio, Vacaciones no Gozadas, Sentencias Judiciales y Ejecución Presupuestal; debiendo suscribir la respectiva Acta de Conformidad y Confiabilidad de los resultados de la gestión y sus anexos respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO: EL CONTADOR GENERAL** de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Piura, será el encargado de exponer ante la Comisión de Evaluación, los resultados obtenidos en los Estados Financieros y Presupuestales, debiendo precisar el cumplimiento de objetivos, logros y limitaciones, que se haya presentado durante el proceso.

**ARTÍCULO CUARTO: FIJAR**, los plazos para la presentación de la Información Financiera y Presupuestal de las Unidades Ejecutoras:

- |   |  |
|---|--|
| - Exposición a la Comisión de Evaluación: | 18 de febrero de cada Ejercicio Fiscal o el día siguiente hábil laborable.   |
| - Remisión a la Sede Central del Pliego:  | 20 de Febrero de cada Ejercicio Fiscal o el día siguiente hábil laborable, información para las Cuentas Nacionales (EF-1 y EF-2).  |
| - Remisión a la Sede Central del pliego:  | 14 de Marzo, de cada Ejercicio Fiscal o el día siguiente hábil laborable, información para la Dirección General de Contabilidad Pública (Estados Financieros, Presupuestales, Anexos Financieros e Información Adicional). |

**ARTÍCULO QUINTO: EL INCUMPLIMIENTO**, de conformidad al Artículo N°37 y 38° de la Ley 28708 constituyen faltas graves de carácter administrativa, en las que se encontrarían inmersos los miembros de la Comisión y los Funcionarios y Servidores Públicos que omiten el cumplimiento de las actividades señaladas.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0617** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13** AGO 2018

**ARTICULO SEXTO:** Notificar, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Camino, Dirección de Puertos y Aeródromos, Dirección de Transporte Terrestre, Dirección de Comunicaciones, Equipo de Trabajo de Contabilidad, Área de Control Patrimonial, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad del Pliego de Gobierno Regional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

  
-----  
Msc Ing. **JAIMÉ YBAAC SAAVEDRA** D.T.  
Director Regional



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0.617** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13** AGO 2018

ANEXO DE EVALUACION DE RAZONABILIDAD, CONSISTENCIA, FIABILIDAD Y LOGROS Y METAS CUMPLIDAS AL 31 DE DICIEMBRE (Cada Ejercicio)

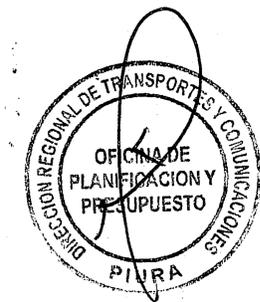
PLIEGO:.....

UNIDAD EJECUTORA:.....

RUBRO	INGRESOS (EP-1)	EJECUCION (GIROS NETOS)	AVANCE (%)	COMENTARIO TECNICO
CAJA Y BANCOS -Recursos Directamente Recaudados -Donaciones y Transferencias. -Recursos de Operaciones Oficiales de Créditos. -Recursos Determinados				
TOTAL				

RUBRO	PREVISION (PP-1)	RECAUDACION (EP-1)	AVANCE (%)	COMENTARIO TECNICO
CUENTAS POR COBRAR -TASAS ADM. -MULTAS Y SANCIONES (Cuantas farmacias, boticas, droguerías, laboratorios, Restaurant, cementerios, etc. Han visitado) (**). -VENTA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS -OTROS DIVERSOS				
TOTAL				

(\*\*) Indicar el Registro de establecimientos que de acuerdo a competencia el Sector Salud debe inspeccionar, , sancionar cantidad de establecimientos visitados durante el año 2017, Resoluciones Administrativas emitidas, en apelación y consentidas, etc.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

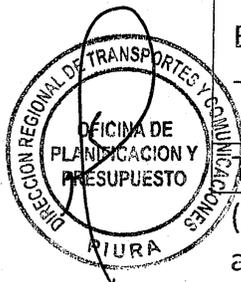
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0617** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13** AGO 2018

RUBRO	Entradas Almacén	Salidas/ Consumo	AVANCE (%)	COMENTARIO TECNICO
INVENTARIOS ( al barrer) -Medicamentos e insumos para la venta /No asegurados (*) -Medicamentos e Insumos /Asegurados SIS (*) -Medicamentos e Insumos/Asegurados SIS (*) -Medicamentos e Insumos /entregados a asegurados y no asegurados (*) -Material Didáctico educativo (**) -Material de Consumo -Material de Construcción y Eléctrico. -Otros diversos (Detallar en Anexo)				
<b>TOTAL</b>				

(\*) Indicar la cantidad de medicamentos vencidos o con vencimiento los próximos 90 días. Comentar y adopción de medidas correctivas.

(\*\*) Indicar lo periodos del material didáctico en stock. Comentar y adopción de medidas correctivas.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0617** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13 AGO 2018**

RUBRO	N° Unidades Físicas Inventario al barrer	Importe Valorizado al 31.12.2018	N° Unidades Físicas Saneadas Legal y Administrativo (**)	Importe valorizado de los bienes saneados al 31.12.2018	AVANCE (%)	COMENTARIO TECNICO
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS -Terrenos (*) -Edificios y Otras Construcciones -Mobiliario y Equipos (*) -Máquinas y Equipos(*) -Equipos de computo (*) -Otros equipos, máquinas y mobiliario diverso (*) (detallar en anexo) -Bienes por Distribuir -Construcciones en curso -Obras en proceso -Obras concluidas -Obras liquidadas -Obras transferidas -Obras en Concesión -Obras en Arbitraje (***)						
<b>TOTAL</b>						



(\*) La información que se consigne será la que resulte de la toma, verificación física realizada bajo el procedimiento de inventario al barrer, debiendo consignar el Informe que eleve la comisión de inventario.

(\*\*) En un anexo detallara los bienes saneados de conformidad a la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, T.O que modifica la Directiva N° 04-2015-EF/51.01 y Directiva N°001-2017-EF/51.01. Deterioro de la propiedad de planta y equipo en el proceso del niño costero. Detallar.

(\*\*\*) Estada Situacional.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0617** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13 AGO 2018**

RUBRO	Deuda Acreditada con Resolución y Planilla	Deuda acogida a Fraccionamiento o Repro (*)	Deuda Prevista en el Presupuesto (2018)	COMENTARIO TECNICO
<b>IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES</b> - SUNAT – IGV Deuda Vigente Deuda Vencida - SUNAT – IR Deuda Vigente Deuda Vencida - SUNAT-ESSALUD Deuda Vigente Deuda Vencida - SUNAT-ONP Deuda Vigente Deuda Vencida - AFP Deuda Vigente Deuda Vencida (su registro se sustenta con las resoluciones de SUANT, AFP, y planillas)				
<b>TOTAL</b>				



(\*) Sustentar con acta de Conciliación suscrita por SUNAT, ESSALUD y AFP (Tener presente las reglas fiscales) por periodos.

(\*\*) Acreditar con la Certificación Presupuestal priorizada.

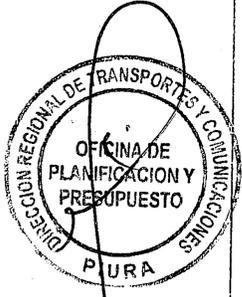


GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0617** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13** AGO 2018

RUBRO	Nº PEA	MONTO DE LA PROVISIÓN Y ESTIMACION AL 31-12-2018 (*)	MONTO ACUMULADO SEGÚN TIEMPO DE SERVICIO	ALTAS/BAJAS NIVEL PEA	COMENTARIO TECNICO
<b>COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO</b> - Nombrados Activos Administrativos Asistenciales Docentes - Nombrados Destacados Administrativos Asistenciales Docentes - Contratados en Plaza Presupuestada Administrativos Asistenciales Docentes					
<b>ESTIMACION DE LAS VACACIONES</b> - Nombrados Activos Administrativos Asistenciales Docentes - Nombrados Destacados Administrativos Asistenciales Docentes - Contratados en Plaza Presupuestada Administrativos Asistenciales Docentes - Contratos Adm. Serv. CAS Administrativos Asistenciales Docentes					
<b>TOTAL</b>					



(\*)Docente se calcula sobre su RIM, el 14% del Total, Ley de la Carrera Magisterial, Asistenciales y personales administrativo, el cálculo se hará sobre 50% de la RP de aquellos servidores que tiene 19 años 05 meses y el 100% para los servidores que tienen 19 años y 06 meses a más de tiempo de Servicio, las vacaciones no gozadas corresponde estimar 1/12 de lo percibido mensual por el Servidor Público (Nombrado, Contratado, designado, CAS, otros).



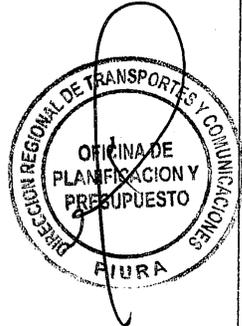
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0617**, -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13 AGO 2018**

RUBRO	N° DE DEMANDAS	MONTO ESTIMADO Y DEUDA FINAL A PAGAR AL 31-12-2018 (*)	MONTO PAGADO AL 31.12.2017	ASISTENCIAS JUZAGADAS CON COMPROMISO DE PAGO	COMENTARIO TECNICO
DEMANDAS JUDICIALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD - DEMANDA ADMINTIDA POR EL PODER JUDICIAL Administrativos Asistenciales Docentes - DEMANDAS FUNDADAS EN PRIMERA INSTANCIA Administrativos Nombrados Destacados Administrativos - DEMANDAS INFUNDADAS EN PRIMERA INSTANCIA Administrativos Asistenciales Docentes - DEMANDAS FUNDADAS EN SEGUNDA INSTANCIA Administrativos Asistenciales Docentes - DEMANDAS INFUNDADAS EN SEGUNDA INSTANCIA Administrativos Asistenciales Docentes - DEMANDAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Administrativos Asistenciales Docentes - LAUDOS ARBITRALES ADMITIDOS EN CONCILIACION FUNDADOS INFUNDADOS - OTROS (DETALLAR)					
TOTAL					

(\*) Las oficinas de Asesoría Jurídica en cada Unidad Ejecutora son responsables del seguimiento, registro en el módulo de Sentencias Judiciales (demandas) y la tesorería (pagos), en coordinación con la Procuraduría Pública Regional, así mismo la estimación valorizada, se realizará de acuerdo a lo que estime el abogado que lleva el caso o la liquidación que obra en la carpeta de demanda.



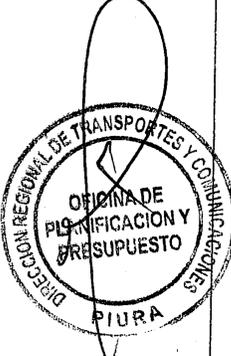


GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0617** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13 AGO 2018**

RUBRO	MARCO PRESUPUESTAL -PIM	EJECUCIÓN DE INGRESO / GASTOS	SALDO NO EJECUTADO	AVANCE (%)	COMENTARIO TECNICO
-MARCO PRESUPUESTAL EJECUCION Y GASTO					
- Recursos Ordinarios					
21 PERSONAL Y OBLIGACIONES					
22 PENSIONES					
23 BIENES Y SERVICIOS					
25 OTROS GASTOS					
26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					
23 BIENES Y SERVICIOS					
25 OTROS GASTOS					
26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
23 BIENES Y SERVICIOS					
25 OTROS GASTOS					
26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
- RECURSOS OFICIALES POR OPERACIONES DE CREDITO					
23 BIENES Y SERVICIOS					
25 OTROS GASTOS					
26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
- RECURSOS DETERMINADOS					
23 BIENES Y SERVICIOS					
25 OTROS GASTOS					
26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
MARCO PRESUPUESTAL Y EJECUCION DE INGRESOS					
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					
13 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS					
15 OTROS INGRESOS					
16 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
19 SALDOS DE BALANCE					
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
14 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
19 SALDOS DE BALANCE					
RECURSOS OFICIALES POR OPERACIONES DE CREDITO					





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0617** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **13** AGO 2018



10 ENDEUDAMIENTO					
19 SALDO DE BALANCE					
RECURSOS DETERMINADOS					
14 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
15 OTROS INGRESOS					
19 SALDOS DE BALANCE					
TOTAL					